

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL ESTADO: CARABOBO

MUNICIPIO: PUERTO CABELLO

OFICINA DE REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

Yo, DEISY GUEDEZ DELOYO, actuando en mi carácter de Registrador Civil del municipio PUERTO CABELLO, estado CARABOBO, según Resolución Nº 080/2018, publicada en Gaceta Nº EXTRAORDINARIO, de la República Bolivariana de Venezuela hago constar que hoy se presentó ante esta la ciudadana ANDREINA DOLIS CROQUER LOPEZ, de nacionalidad VENEZOLANA, titular de la cédula de identidad Nº V-19744661. Quien BAJO FE DE JURAMENTO DECLARA que desde MAYO de 2018 habita de forma permanente en la siguiente dirección: Estado CARABOBO, Municipio PUERTO CABELLO, Parroquia BARTOLOME SALOM, Urbanización SAN ESTEBAN, Avenida PRINCIPAL, Casa 65, Número de Teléfono: 04263796281, Correo electrónico: ANDREADOLIS15.01@GMAIL.COM.

En este mismo acto fueron consignados los documentos siguientes: Obligatorio (solo para ser llenado por el Registrador) Fotocopia de la cédula de identidad Obligatorio uno de los siguientes: (solo para ser llenado por el Registrador) Fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente Carta de Residencia emitida por: Fotocopia de recibo de pago de: Otro Documento: La presente Constancia tiene validez para acreditar el lugar de residencia de la ciudadana identificada, por ante todos los órganos, entes o instituciones publicas o privadas. En , a los días del mes de . ANDREINA DOLIS CROQUER LOPEZ V-19744661 Huellas dactilares **DEISY GUEDEZ DELOYO** Registrador Civil Sello húmedo

LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA ES COMPLETAMENTE GRATUITA